

INFORMES INDIVIDUALES

Auditoría del Programa: "Activación Empresarial" del Instituto Yucateco de Emprendedores

Cuenta Pública 2021

# Auditoría del Programa: "Activación Empresarial" del Instituto Yucateco de Emprendedores.

#### I. Datos Generales

Logo





## **Objetivo**

Contribuir a la permanencia en el mercado de los emprendimientos, de las micro y las pequeñas empresas mediante la prestación de los servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías con las modalidades Tu Empresa Tu Marca y Transforma tu Producto; el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo con la modalidad Apoyos en Especie para Incrementar la Producción; y la entrega de apoyos económicos con la modalidad Apoyos Económicos Para la Comercialización.

## Descripción

- La modalidad Tu empresa tu marca, consiste en apoyar a los emprendedores para que cuenten con una marca registrada que represente la identidad de su negocio mediante el pago subrogado de un porcentaje del costo de la presentación de la solicitud de registro de marca, así como la prestación del servicio de acompañamiento en el proceso de registro.
- La modalidad Transforma tu producto, consiste en apoyar a emprendedores o micro o pequeñas empresas que se encuentran en la transición hacia la consolidación de sus productos comerciales en el mercado en temas de imagen corporativa, a través del otorgamiento de servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías.
- La modalidad Apoyos en especie para Incrementar la Producción, consiste en el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de los

productos de los emprendedores y micro y pequeñas empresas a fin de incrementar su capacidad de producción.

 La modalidad Apoyos Económicos para la Comercialización, consiste en la entrega de subsidios económicos para la adquisición de productos terminados de los artesanos, emprendedores, micro y pequeñas empresas a fin de contribuir a un aumento en sus ventas.

#### **Ubicación**

Av. Principal, Industrias No Contaminantes, Tablaje Catastral No. 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110, Mérida, Yucatán

#### II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Programa: "Activación Empresarial" del Instituto Yucateco de Emprendedores correspondiente al ejercicio 2021.



### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

#### Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **Alcance**

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

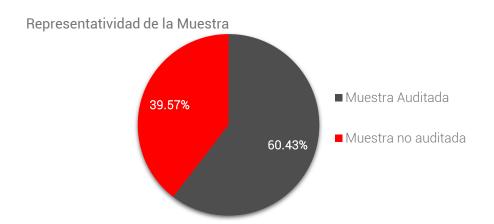
	Total
Universo	\$2,858,346.00

F O R

Z m

DIVIDU

	Total
Población objetivo	\$2,858,346.00
Muestra auditada	\$1,727,295.43



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición,



procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2021.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Yamily Anahí Bracamonte Pérez
Anel Anahí Aguilar Hernández
Javier Armin Lizama Chan
Juan de Dios López Arguello
Amira Lizette Brito Cambranis
Lidia Lucely Pereira Abán

## IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

F O R

Z E

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## Objetivo del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, que forma parte del programa presupuestario 494. Impulso a la Población Emprendedora y Empresarial con Enfoque de Inclusión, tiene como propósito que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, mediante la prestación de los servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías para el desarrollo de la marca y la transformación del producto; y el otorgamiento de materias primas, herramientas y



equipo para la elaboración de sus productos, y de apoyos económicos para su comercialización.

#### Población objetivo y cobertura

Podrán acceder a los apoyos del programa las personas emprendedoras mayores de dieciocho años y las micro y pequeñas empresas que residan en el territorio del estado de Yucatán. El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán. El instituto determinará las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población desocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ordenados de mayor a menor.

### Descripción

La modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa consiste en el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de los productos de las personas emprendedoras y micro y pequeñas empresas a fin de incrementar su capacidad de producción.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### **EFICIENCIA**

#### Control Interno

Observación número 1.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registros contables, se observa que la entidad fiscalizada no documentó las siguientes actividades de control establecidas en la normativa aplicable para eficientar los procesos y proveer una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos: requisición de bienes y servicios, orden de compra y comprobante de recepción de los bienes con nombre, firma y puesto de la persona que recibe.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 177 del Reglamento de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 20 del acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y

Z m

Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; políticas específicas 2.7 y 8 de la Política para Solicitar el Pago de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas; políticas específicas 2.7 y 8 de la Política para Realizar las Solicitudes de Pago de la Secretaría de Administración y Finanzas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 2.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto del proceso 20657 y el Presupuesto Activación Empresarial del programa Activación Empresarial al 31 de diciembre de 2021, se detectaron ampliaciones y reducciones por \$5,097,097.00 (CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que no cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente; la entidad no proporcionó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) por las ampliaciones y reducciones presupuestales.

Observación número	Programa	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado
2.1	Activación Empresarial	\$7,955,443.00	-\$5,097,097.00	\$2,858,346.00	\$2,370,220.23

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 98 párrafo segundo, 99 fracción III, 100, 101, 102, 103 y 105 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

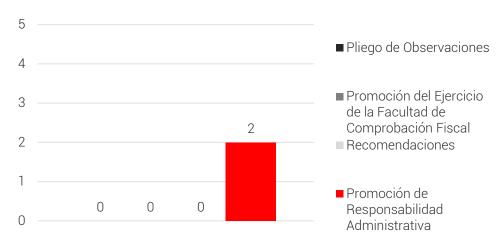


Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

# B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

#### Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

FORME

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

#### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

#### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron



adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al Programa: "Activación Empresarial" del Instituto Yucateco de Emprendedores cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".